



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 9 de Noviembre de 1973.

709/73

Expte. 2.184/73

VISTO:

Que el Sr. Carlos Eugenio Puga se le ha encomendado las tareas de gestión administrativa de las Sedes Regionales de Tartagal y Orán ante la Administración Central y dependencias de la Universidad, debido a la urgencia de activar diversos asuntos pen^udientes relacionados con tales Sedes; atento que corresponde retribuir esos servicios y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Reconocer los servicios prestados por el señor Carlos Eugenio PUGA, L.E. N° 8.171.082, como Gestor Administrativo de las Sedes Regionales de Tartagal y Orán ante esta Universidad, durante los meses de Setiembre y Octubre del corriente año y fijarle en carácter de retribución por esas tareas la suma úni^{ca} y total de un mil quinientos pesos (\$ 1.500,00) mensuales.

ARTICULO 2º- Imputar el presente reconocimiento de servicios en la partida PERSONAL TEMPORARIO del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


Cont. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR